

Día Nacional del Balance Trabajo - Familia

En el año 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Día Nacional del Balance Trabajo – Familia como un mecanismo para impulsar una agenda legislativa y sensibilizar a la comunidad empresarial, sindicatos e instituciones educativas para promover cambios que permitan revalorar la convivencia familiar.

Su objetivo es impulsar un balance entre la vida laboral y la familiar, así como la corresponsabilidad social en las tareas de cuidado, involucrando a los padres, al Estado, al sector privado y a la sociedad, en la generación de cambios en la división del trabajo, en el cuidado infantil y en la importancia de garantizar la salud de las personas que laboran por un ingreso y la de sus familias (INMUJERES, 2021).

SABÍAS QUÉ...

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 se encuentra la meta: “Participación paritaria y efectiva de las mujeres en la vida política, económica y pública, con énfasis en la disminución de brechas de todo tipo, entre ellas la salarial, en el mercado laboral y la carga doméstica de cuidados” (INEGI, 2021).

PANORAMA INTERNACIONAL



La Organización Internacional del Trabajo (OIT), considera que en el mercado laboral existe una “penalización vinculada a la maternidad”, pues suelen ser más altas las tasas de participación de las mujeres que no tienen hijos-as respecto a las que sí (OIT, 2019a).

Respecto a la participación de los hombres en el trabajo de cuidados no remunerado, esta organización estima que, en un periodo de 15 años (entre 1997 y 2012), apenas aumentó 7 minutos, a ese ritmo, cerrar la brecha de género en el trabajo de cuidados no remunerado llevará 210 años (OIT, 2019b)

PANORAMA NACIONAL



Según la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2019:

- Las mujeres destinan al mercado de trabajo 37.9 horas promedio a la semana, comparado con las 47.7 horas promedio semanales.
- El promedio de horas semanales que las mujeres dedican al trabajo no remunerado de los hogares es de 50.4; mientras que los hombres le dedican 19.6.
- Por otra parte, el promedio de horas semanales que las mujeres dedican al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar es de 30.8; y los hombres le dedican 11.6 horas.
- Mientras tanto, el promedio de horas semanales que las mujeres dedican al trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar es de 28.8 y en el caso de los hombres dedican 12.9 horas.
- Por otro lado, el promedio de horas semanales que las mujeres dedican al trabajo no remunerado como apoyo a otros hogares y trabajo voluntario es de 9.4 horas; mientras que el hombre dedica 6.6 horas semanales

El Tiempo Total de Trabajo (TTT) que realizan las personas se compone de las horas que dedican al mercado de trabajo remunerado, al trabajo no remunerado, cuidados y producción de bienes para uso exclusivo del hogar. Existe una considerable brecha en el número de horas de trabajo por sexo, que en promedio es de 59.5 horas para las mujeres y de 53.3 horas para los hombres. Lo que indica que las mujeres trabajan 6.2 horas más a la semana que los hombres (INMUJERES, 2020).

NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

La NMX-R-025-SCFI-2015 es una certificación voluntaria que reconoce a los centros de trabajo que cuentan con prácticas de igualdad laboral y no discriminación que favorecen el desarrollo integral de sus colaboradoras y colaboradores.

Un requisito de la Norma es realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades que consideran que existan medidas para la flexibilización de los horarios de trabajo (horarios flexibles o escalonados, semanas de trabajo comprimidas, teletrabajo y licencias y permisos con y sin goce de sueldo) (INMUJERES, 2018).

SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó elevar a rango constitucional el derecho al cuidado y a cuidar, a través de un dictamen que reforma a los artículos 4 y 73 de la Constitución que establece la obligación del Estado de promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los cuidados.

El dictamen precisa que toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Además, establece que en todas las decisiones y actualización del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos como la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, cuidado, desarrollo, entre otros (Canal del Congreso, 2020).

Referencias

- Canal del Congreso (2020). Noticias 19 de noviembre 2020. https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13733/Diputados_aprueban_reformas_para_elevar_a_rango_cnstitucional_eL_derecho_al_cuidado_digno
- INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019. Tabulados Básicos.
- INEGI. Agenda 2030 (2021). <http://agenda2030.mx/#/home>
- INMUJERES, Norma Laboral tríptico (2018). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Triptico-NMX-R-025-SCFI-2015.pdf
- INMUJERES, Boletín Desigualdad en Cifras, Año 6, Boletín No. 10, octubre 2020 (2020). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N10.pdf
- INMUJERES, Campus Género (2021). Efemérides. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/efemerides/dia-nacional-conciliacion-trabajo-familia>
- OIT, Un paso decisivo hacia la igualdad de género (resumen ejecutivo) (2019a). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_674751.pdf
- OIT, El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado (resumen ejecutivo) (2019b). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

Actualizada a junio de 2021